



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/0391

BITÁCORA: 32/G1-0069/02/18

Zacatecas, Zacatecas, 26 de Febrero de 2018

PEDRO HERRERA HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFZ152-201/17/1874 de fecha 14 de Noviembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Potrero del Romerillo y Arroyo Canditas, Valparaíso, P-32-049-ROM-001/17, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1,251.580 Metros cúbicos rollo	69	23	91	18093695	18093763
Potrero del Romerillo y Arroyo Canditas, Valparaíso, P-32-049-ROM-001/17, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 625.794 Metros cúbicos rollo	34	92	125	18093764	18093797
Potrero del Romerillo y Arroyo Canditas, Valparaíso, P-32-049-ROM-001/17, madera en rollo, <i>Juniperus sp.</i> , (Cedro), 143.534 Metros cúbicos rollo	8	126	133	18093798	18093805

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. JULIO CESAR NAVA DE LA RIVA

C.c.e.p.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica a:

Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México D.F.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México D.F.

C. Secretario del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del Estado en Zacatecas.- Ciudad.

Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.

Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MC/JCNR/JLRL/RAB/PCM

